



COLEGIO  
**INGENIEROS  
INDUSTRIALES**  
COMUNITAT VALENCIANA

# **GUÍA DE PERITOS 25**

# GUÍA DE PERITOS 25

Avda. de Francia 55 46023 Valencia  
Tel. 96 351 68 35 Fax: 96 351 49 63  
E. [competenciaprofesional@iicv.net](mailto:competenciaprofesional@iicv.net)  
W. [www.iicv.net](http://www.iicv.net)

# ÍNDICE

**Prólogo-Pág. 5**

**I. Las Atribuciones de los Ingenieros Industriales-Pág. 6**

**II. Del Dictamen de Peritos Sección 5ª de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-Pág. 10**

**III. Lista de Ingenieros Industriales**

- Por Orden Alfabético-Pág. 19**
- Por Materias-Pág. 28**

# Listado por Materias

Actividades. Licencias Ambientales. Autorizaciones Ambientales	Pág.29
Acústica. Ruido y Vibraciones	Pág.30
Agua, Saneamiento, Fontanería y Depuración	Pág.31
Aparatos a Presión	Pág.32
Aparatos elevadores. Grúas	Pág.32
Calefacción, Climatización, ACS y Energía Solar	Pág.33
Construcción	Pág.34
Contra Incendios. Prevención y protección. Planes de emergencia	Pág.35
Electricidad	Pág.37
Electrónica y Automática	Pág.38
Energías Renovables	Pág.38
Gas, Combustibles, Almacenamiento de productos químicos	Pág.39
Informes, Dictámenes y Peritaciones en general	Pág.40
Maquinaria Industrial y Procesos industriales	Pág.41
Mecánica	Pág.42
Medio Ambiente	Pág.43
Organización industrial	Pág.44
Propiedad intelectual e Ind., Patentes y marcas, Homologaciones	Pág.44
Química	Pág.45
Reconstrucción de Accidentes	Pág.45
Seguridad y salud. Prevención de Riesgos Laborales	Pág.46
Telecomunicaciones	Pág.47
Textil	Pág.47
Urbanismo	Pág.47
Vehículos	Pág.48
Técnico Inspector de Estructuras Móviles	Pág.49
Especialista en Vías Ferratas	Pág.49
Especialista en Baja y Media Montaña	Pág.49
Especialistas en Surf	Pág.49
Especialista en Ciclismo BTT/MTB	Pág.50
Especialista en Actividades Juveniles del Medio Natural	Pág.50
Especialista en Instalaciones Deportivas en el Medio Natural y Estructuras Artificiales de Escalada	Pág.50
Especialista en Compliance	Pág.50
Asesores de Cumplimiento Normativo	Pág.50
Piscinas e Instalaciones de Ocio Acuático	Pág.51

# Prólogo

Un año más, la demarcación de Valencia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana edita la Guía de Peritos 2024, un documento del que forman parte un amplio número de ingenier@s industriales colegiad@s cuya vocación de servicio a la sociedad y a la profesión permite a la Administración valenciana contar con profesionales cualificad@s para emitir informes periciales que facilitan la resolución de conflictos judiciales de carácter técnico.

Con el objetivo de aportar a los ciudadanos las garantías y seguridad necesarias, l@s ingenier@s industriales incluidos en este documento proporcionan asistencia jurídica en organismos públicos y empresas privadas, siempre siguiendo las directrices del artículo 5-3.e de los estatutos colegiales.

Desde esta institución creemos en la Ingeniería Industrial como una profesión de un gran valor para la sociedad y con una importante proyección futura, dado que además de asegurar la seguridad de las personas, mejora su calidad de vida. Asimismo, ponemos en valor la formación polivalente y el carácter multi e interdisciplinar de l@s Ingenier@s Industriales, que les capacita para resolver los diferentes conflictos técnicos que se plantean en la sociedad actual.

La Decana y el Presidente Provincial quieren daros las gracias a tod@s vosotr@s, profesionales que prestáis vuestros conocimientos a la justicia, así como a todas aquellas personas y organismos que hacen uso de esta herramienta. Gracias a la contribución de unos y otros, nuestra profesión continúa gozando de un gran prestigio en nuestra sociedad y entre los ciudadanos.

**Dña. Nieves Romero Gari**

Decana del COIICV

**D. Federico Torres Monfort**

Presidente Provincial

COIICV Demarcación Valencia

# I. Las Atribuciones de los Ingenieros Industriales



# I. Las Atribuciones de los Ingenieros Industriales

**Decreto del 18 de septiembre de 1.935  
Gaceta de Madrid número 263, de 20 de  
septiembre de 1935**

La carrera de Ingeniero Industrial constituye, sin duda, una de las ramas de la enseñanza oficial que ha respondido plenamente a la finalidad con que fue concebida; las características peculiares del problema industrial de nuestro país exigieron la formación de Ingenieros provistos de una amplia base científica que, permitiendo la especialización de cada una de las diversas modalidades de la gran industria, proporcionase, a la par, a nuestra industria media, Directores capacitados en las cuestiones químicas, mecánicas y eléctricas. El progreso de la industria española y el haberla redimido, casi en su totalidad, de la dirección técnica extranjera, son la mejor prueba de la excelente labor realizada por los Ingenieros Industriales.

Pero es forzoso reconocer que, si el Estado veló celosamente por el mayor prestigio y eficiencia de estas enseñanzas, olvidó en parte regular el ejercicio libre de esta profesión, fijando de una manera precisa las facultades inherentes a este título. Desde su creación en 1850, puede decirse que las atribuciones oficialmente reconocidas a los Ingenieros Industriales aparecen diseminadas en numerosas disposiciones, aisladas y sin la debida coordinación, ocasionando, merced a la creciente complejidad de la organización administrativa y al mayor intervencionismo estatal, defectuosas interpretaciones y aún la negación de alguna de sus atribuciones, provocando conflictos que en alguna ocasión han debido dirimir a su favor los más altos Tribunales de la Nación.

Al llenar esta laguna tiende el presente Decreto, bien entendido que al fijar las atribuciones profesionales de los Ingenieros Industriales no se hace sino ordenar y resumir las que ya tenían reconocidas de antiguo como consecuencia de sus planes de estudio y de la especial misión que les está encomendada.

Fundándose en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo a decretar lo siguiente:

## **ARTÍCULO 1º**

El título de Ingeniero Industrial de las Escuelas civiles del Estado, confiere a sus poseedores capacidad plena para proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de instalaciones y explotaciones comprendidas en las ramas de la técnica industrial química, mecánica y eléctrica y de economía industrial (entre las que deberán considerarse):

## **a]**

- Siderurgia y metalurgia en general.
- Transformaciones químico-inorgánicas y químico-orgánicas.
- Industrias de la alimentación y del vestido.
- Tintorerías, curtidos y artes cerámicas.
- Industrias fibronómicas.
- Manufacturas o tratamientos de productos naturales, animales y vegetales.
- Industrias silicotécnicas.
- Artes Gráficas.
- Hidrogenación de carbones.

## **b]**

- Industrias de construcción metálica, mecánica y eléctrica; incluidas de precisión.
- Construcciones hidráulicas y civiles.
- Defensas fluviales y marítimas.
- Ferrocarriles, tranvías, transportes aéreos y obras auxiliares.
- Industrias de automovilismo y aerotécnicas.
- Astilleros y talleres de construcción naval.
- Varaderos y diques.
- Industrias cinematográficas.
- Calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación y saneamiento.
- Captación y aprovechamiento de aguas públicas para abastecimientos, riego o industrias.
- Industrias relacionadas con la defensa civil de las poblaciones.

## **c]**

- Generación, transformación, transportes y utilización de energía eléctrica en todas sus manifestaciones.
- Comunicaciones a distancia y, en general, cuanto comprende el campo de telecomunicación, incluidas las aplicaciones e industrias acústicas, ópticas y radioeléctricas.

## **ARTÍCULO 2º**

Asimismo los Ingenieros Industriales de las Escuelas civiles del Estado están especialmente capacitados para actuar, realizar y dirigir toda clase de estudios, trabajos y organismos en la esfera económico industrial, estadística, social y laboral.

- La verificación, análisis y ensayos químicos, mecánicos y eléctricos de materiales, elementos e instalaciones de todas clases.
- La intervención en materias de propiedad industrial.
- La realización de trabajos topográficos, aforos, tasaciones y deslindes
- Dictámenes, peritaciones e informes y actuaciones técnicas en asuntos judiciales, oficiales y particulares.

- La construcción de edificaciones de carácter industrial y sus anejos.
- Aplicaciones industriales auxiliares en la construcción urbana
- Cuantos trabajos les encomiende en cada momento la legislación vigente y sus tarifas de honorarios.

## **ARTÍCULO 3º**

El título de Ingeniero Industrial de las Escuelas civiles del estado otorga capacidad plena para la firma de toda clase de planos o documentos que hagan referencia a las materias comprendidas en los dos artículos anteriores y para la dirección y ejecución de sus obras e instalaciones, sin que la Administración pueda desconocer dicha competencia ni poner trabas a la misma en los asuntos que deben pasar, para su aprobación, por las oficinas públicas.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre  
de mil novecientos treinta y cinco.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

**JOAQUÍN DUALDE Y GÓMEZ**

# II. Del Dictamen de Peritos



# II. Del Dictamen de Peritos

## LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Libro II. De los procesos declarativos.

Título I. De las disposiciones comunes a los procesos declarativos.

Capítulo VI. De los medios de prueba y las presunciones.

Sección V. Del dictamen de peritos

### **335. Objetivo y finalidad del dictamen de peritos. Juramento o promesa de actuar con objetividad.**

1. Cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, las partes podrán aportar al proceso el dictamen de peritos que posean los conocimientos correspondientes o solicitar, en los casos previstos en esta Ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal.
2. Al emitir el dictamen, todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.
3. Salvo acuerdo en contrario de las partes, no se podrá solicitar dictamen a un perito que hubiera intervenido en una mediación o arbitraje relacionados con el mismo asunto.

### **336. Aportación con la demanda y la contestación de dictámenes elaborados por peritos designados por las partes.**

1. Los dictámenes de que los litigantes dispongan, elaborados por peritos por ellos designados, y que estimen necesarios o convenientes para la defensa de sus derechos, habrán de aportarlos con la demanda o con la contestación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 337.
2. Los dictámenes se formularán por escrito, acompañados, en su caso, de los demás documentos, instrumentos o materiales adecuados para exponer el parecer del perito sobre lo que haya sido objeto de la pericia. Si no fuese posible o conveniente aportar estos materiales e instrumentos, el escrito de dictamen contendrá sobre ellos las indicaciones suficientes. Podrán, asimismo, acompañarse al dictamen los documentos que se estimen adecuados para su más acertada valoración.
3. Se entenderá que al demandante le es posible aportar con la demanda dictámenes escritos elaborados por perito por él designado, si no justifica cumplidamente que la defensa de su derecho no ha permitido demorar la interposición de aquélla hasta la obtención del dictamen.

4. El demandado que no pueda aportar dictámenes escritos con la contestación a la demanda deberá justificar la imposibilidad de pedirlos y obtenerlos dentro del plazo para contestar.

5. A instancia de parte, el juzgado o tribunal podrá acordar que se permita al demandado examinar por medio de abogado o perito las cosas y los lugares cuyo estado y circunstancias sean relevantes para su defensa o para la preparación de los informes periciales que pretenda presentar. Asimismo, cuando se trate de reclamaciones por daños personales, podrá instar al actor para que permita su examen por un facultativo, a fin de preparar un informe pericial.

### **337. Anuncio de dictámenes cuando no se puedan aportar con la demanda o con la contestación. Aportación posterior.**

1. Si no les fuese posible a las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados, junto con la demanda o contestación, expresarán en una u otra los dictámenes de que, en su caso, pretendan valerse, que habrán de aportar, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de iniciarse la audiencia previa al juicio ordinario o de la vista en el verbal.

2. Aportados los dictámenes conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, las partes habrán de manifestar si desean que los peritos autores de los dictámenes comparezcan en el juicio regulado en los artículos 431 y siguientes de esta Ley o, en su caso, en la vista del juicio verbal, expresando si deberán exponer o explicar el dictamen o responder a preguntas, objeciones o propuestas de rectificación o intervenir de cualquier otra forma útil para entender y valorar el dictamen en relación con lo que sea objeto del pleito.

### **338. Aportación de dictámenes en función de actuaciones procesales posteriores a la demandada. Solicitud de intervención de los peritos en el juicio o vista.**

1. Lo dispuesto en el artículo anterior no será de aplicación a los dictámenes cuya necesidad o utilidad se ponga de manifiesto a causa de alegaciones del demandado en la contestación a la demanda o de las alegaciones o pretensiones complementarias admitidas en la audiencia, a tenor del artículo 426 de esta Ley.

2. Los dictámenes cuya necesidad o utilidad venga suscitada por la contestación a la demanda o por lo alegado y pretendido en la audiencia previa al juicio se aportarán por las partes, para su traslado a las contrarias, con al menos cinco días de antelación a la celebración del juicio o de la vista, manifestando las partes al tribunal si consideran necesario que concurren a dicho juicio o vista los peritos autores de los dictámenes, con expresión de lo que se señala en el apartado 2 del artículo 337.

El tribunal podrá acordar también en este caso la presencia de los peritos en el juicio o vista en los términos señalados en el apartado 2 del artículo anterior.

### **339. Solicitud de designación de peritos por el tribunal y resolución judicial sobre dicha solicitud. Designación de peritos por el tribunal, sin instancia de parte.**

1. Si cualquiera de las partes fuese titular del derecho de asistencia jurídica gratuita, no tendrá que aportar con la demanda o la contestación el dictamen pericial, sino simplemente anunciarlo, a los efectos de que se proceda a la designación judicial de perito, conforme a lo que se establece en la Ley de asistencia jurídica gratuita.

2. El demandante o el demandado, aunque no se hallen en el caso del apartado anterior, también podrán solicitar en sus respectivos escritos iniciales que se proceda a la designación judicial de perito, si entienden conveniente o necesario para sus intereses la emisión de informe pericial. En tal caso, el tribunal procederá a la designación. Dicho dictamen será a costa de quien lo haya pedido, sin perjuicio de lo que pudiere acordarse en materia de costas.

Salvo que se refiera a alegaciones o pretensiones no contenidas en la demanda, no se podrá solicitar, con posterioridad a la demanda o a la contestación, informe pericial elaborado por perito designado judicialmente.

La designación judicial de perito deberá realizarse en el plazo de cinco días desde la presentación de la contestación a la demanda, con independencia de quién haya solicitado dicha designación. Cuando ambas partes la hubiesen pedido inicialmente, el tribunal podrá designar, si aquéllas se muestran conformes, un único perito que emita el informe solicitado. En tal caso, el abono de los honorarios del perito corresponderá realizarlo a ambos litigantes por partes iguales, sin perjuicio de lo que pudiere acordarse en materia de costas.

3. En el juicio ordinario, si, a consecuencia de las alegaciones o pretensiones complementarias permitidas en la audiencia, las partes solicitasen, conforme previene el apartado 4 del artículo 427, la designación por el tribunal de un perito que dictamine, lo acordará éste así, siempre que considere pertinente y útil el dictamen.

Lo mismo podrá hacer el tribunal cuando se trate de juicio verbal y las partes solicitasen en la vista designación de perito, en cuyo caso se interrumpirá aquélla hasta que se realice el dictamen.

4. En los casos señalados en los dos apartados anteriores, si las partes que solicitasen la designación de un perito por el tribunal estuviesen además de acuerdo en que el dictamen sea emitido por una determinada persona o entidad, así lo acordará el tribunal. Si no hubiese acuerdo de las partes, el perito será designado por el procedimiento establecido en el artículo 341.

5. El tribunal podrá, de oficio, designar perito cuando la pericia sea pertinente en procesos sobre declaración o impugnación de la filiación, paternidad y maternidad, sobre la capacidad de las personas o en procesos matrimoniales.

6. El tribunal no designará más que un perito titular por cada cuestión o conjunto de cuestiones que hayan de ser objeto de pericia y que no requieran, por la diversidad de su materia, el parecer de expertos distintos.

### **340. Condiciones de los peritos.**

1. Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias.

2. Podrá asimismo solicitarse dictamen de Academias e instituciones culturales y científicas que se ocupen del estudio de las materias correspondientes al objeto de la pericia. También podrán emitir dictamen sobre cuestiones específicas las personas jurídicas legalmente habilitadas para ello.

3. En los casos del apartado anterior, la institución a la que se encargue el dictamen expresará a la mayor brevedad qué persona o personas se encargarán directamente de prepararlo, a las que se exigirá el juramento o promesa previsto en el apartado segundo del artículo 335.

### **341. Procedimiento para la designación judicial del perito.**

1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.

2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.

### **342. Llamamiento al perito designado, aceptación y nombramiento. Provisión de fondos.**

1. En el mismo día o siguiente día hábil a la designación, el Secretario judicial comunicará ésta al perito titular, requiriéndole para que en el plazo de dos días manifieste si acepta el cargo. En caso afirmativo, se efectuará el nombramiento y el perito hará, en la forma en que se disponga, la manifestación bajo juramento o promesa que ordena el apartado 2 del artículo 335.

2. Si el perito designado adujere justa causa que le impidiere la aceptación, y el Secretario judicial la considerare suficiente, será sustituido por el siguiente de la lista, y así sucesivamente, hasta que se pudiese efectuar el nombramiento.

3. El perito designado podrá solicitar, en los tres días siguientes a su nombramiento, la provisión de fondos que considere necesaria, que será a cuenta de la liquidación final. El Secretario judicial, mediante decreto, decidirá sobre la provisión solicitada y ordenará a la parte o partes que hubiesen propuesto la prueba pericial y no tuviesen derecho a la asistencia jurídica gratuita, que procedan a abonar la cantidad fijada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Tribunal, en el plazo de cinco días.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiere depositado la cantidad establecida, el perito quedará eximido de emitir el dictamen, sin que pueda procederse a una nueva designación.

Cuando el perito designado lo hubiese sido de común acuerdo, y uno de los litigantes no realizare la parte de la consignación que le correspondiere, el Secretario judicial ofrecerá al otro litigante la posibilidad de completar la cantidad que faltare, indicando en tal caso los puntos sobre los que deba pronunciarse el dictamen, o de recuperar la cantidad depositada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

### **343. Tachas de los peritos. Tiempo y forma de las tachas.**

1. Sólo podrán ser objeto de recusación los peritos designados judicialmente. En cambio, los peritos no recusables podrán ser objeto de tacha cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

- 1º Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado civil de una de las partes o de sus abogados o procuradores.
- 2º Tener interés directo o indirecto en el asunto o en otro semejante.
- 3º Estar o haber estado en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses con alguna de las partes o con sus abogados o procuradores.
- 4º Amistad íntima o enemistad con cualquiera de las partes o sus procuradores o abogados.
- 5º Cualquier otra circunstancia, debidamente acreditada, que les haga desmerecer en el concepto profesional.

2. Las tachas no podrán formularse después del juicio o de la vista, en los juicios verbales. Si se tratare de juicio ordinario, las tachas de los peritos autores de dictámenes aportados con demanda o contestación se propondrán en la audiencia previa al juicio. Al formular tachas de peritos, se podrá proponer la prueba conducente a justificarlas, excepto la testifical.

## **344. Contradicción y valoración de la tacha. Sanción en caso de tacha temeraria o desleal.**

1. Cualquier parte interesada podrá dirigirse al tribunal a fin de negar o contradecir la tacha, aportando los documentos que consideren pertinentes a tal efecto. Si la tacha menoscabara la consideración profesional o personal del perito, podrá éste solicitar del tribunal que, al término del proceso, declare, mediante providencia, que la tacha carece de fundamento.

2. Sin más trámites, el tribunal tendrá en cuenta la tacha y su eventual negación o contradicción en el momento de valorar la prueba, formulando, en su caso, mediante providencia, la declaración de falta de fundamento de la tacha prevista en el apartado anterior. Si apreciase temeridad o deslealtad procesal en la tacha, a causa de su motivación o del tiempo en que se formulara, podrá imponer a la parte responsable, con previa audiencia, una multa de 60 a 600 euros.

## **345. Operaciones periciales y posible intervención de las partes en ellas.**

1. Cuando la emisión del dictamen requiera algún reconocimiento de lugares, objetos o personas o la realización de operaciones análogas, las partes y sus defensores podrán presenciar uno y otras, si con ello no se impide o estorba la labor del perito y se puede garantizar el acierto e imparcialidad del dictamen.

2. Si alguna de las partes solicitare estar presente en las operaciones periciales del apartado anterior, el tribunal decidirá lo que proceda y, en caso de admitir esa presencia, ordenará al perito que dé aviso directamente a las partes, con antelación de al menos cuarenta y ocho horas, del día, hora y lugar en que aquellas operaciones se llevarán a cabo.

## **346. Emisión y ratificación del dictámen por el perito que el tribunal designe.**

El perito que el tribunal designe emitirá por escrito su dictamen, que hará llegar por medios electrónicos al tribunal en el plazo que se le haya señalado. De dicho dictamen se dará traslado por el secretario judicial a las partes por si consideran necesario que el perito concurra al juicio o a la vista a los efectos de que aporte las aclaraciones o explicaciones que sean oportunas. El tribunal podrá acordar, en todo caso, mediante providencia, que considera necesaria la presencia del perito en el juicio o la vista para comprender y valorar mejor el dictamen realizado.

## **347. Posible actuación de los peritos en el juicio o en la vista.**

1. Los peritos tendrán en el juicio o en la vista la intervención solicitada por las partes, que el tribunal admita.

El tribunal sólo denegará las solicitudes de intervención que, por su finalidad y

contenido, hayan de estimarse impertinentes o inútiles, o cuando existiera un deber de confidencialidad derivado de la intervención del perito en un procedimiento de mediación anterior entre las partes.

En especial, las partes y sus defensores podrán pedir:

1º Exposición completa del dictamen, cuando esa exposición requiera la realización de otras operaciones, complementarias del escrito aportado, mediante el empleo de los documentos, materiales y otros elementos a que se refiere el apartado 2 del artículo 336.

2º Explicación del dictamen o de alguno o algunos de sus puntos, cuyo significado no se considerase suficientemente expresivo a los efectos de la prueba.

3º Respuestas a preguntas y objeciones, sobre método, premisas, conclusiones y otros aspectos del dictamen.

4º Respuestas a solicitudes de ampliación del dictamen a otros puntos conexos, por si pudiera llevarse a cabo en el mismo acto y a efectos, en cualquier caso, de conocer la opinión del perito sobre la posibilidad y utilidad de la ampliación, así como del plazo necesario para llevarla a cabo.

5º Crítica del dictamen de que se trate por el perito de la parte contraria.

6º Formulación de las tachas que pudieren afectar al perito.

2. El tribunal podrá también formular preguntas a los peritos y requerir de ellos explicaciones sobre lo que sea objeto del dictamen aportado, pero sin poder acordar, de oficio, que se amplíe, salvo que se trate de peritos designados de oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 339.

## **348. Valoración del dictamen pericial.**

El tribunal valorará los dictámenes periciales según las reglas de la sana crítica.

## **349. Cotejo de letras.**

1. Se practicará por perito el cotejo de letras cuando la autenticidad de un documento privado se niegue o se ponga en duda por la parte a quien perjudique.

2. También podrá practicarse cotejo de letras cuando se niegue o discuta la autenticidad de cualquier documento público que carezca de matriz y de copias fehacientes según lo ser reconocido por el funcionario que lo hubiese expedido o por quien aparezca como fedatario interviniente.

3. El cotejo de letras se practicará por perito designado por el tribunal conforme a lo dispuesto en los artículos 341 y 342 de esta Ley.

## **350. Documento indubitados o cuerpo de escritura para el cotejo.**

1. La parte que solicite el cotejo de letras designará el documento o documentos indubitados con que deba hacerse.

2. Se considerarán documentos indubitados a los efectos de cotejar las letras:  
1º Los documentos que reconozcan como tales todas las partes a las que pueda afectar esta prueba pericial.

2º Las escrituras públicas y los que consten en los archivos públicos relativos al Documento Nacional de Identidad.

3º Los documentos privados cuya letra o firma haya sido reconocida en juicio por aquel a quien se atribuya la dudosa.

4º El escrito impugnado, en la parte en que reconozca la letra como suya aquel a quien perjudique.

3. A falta de los documentos enumerados en el apartado anterior, la parte a la que se atribuya el documento impugnado o la firma que lo autorice podrá ser requerida, a instancia de la contraria, para que forme un cuerpo de escritura que le dictará el tribunal o el Secretario Judicial.

Si el requerido se negase, el documento impugnado se considerará reconocido.

4. Si no hubiese documentos indubitados y fuese imposible el cotejo con un cuerpo de escritura por fallecimiento o ausencia de quien debiera formarlo, el tribunal apreciará el valor del documento impugnado conforme a las reglas de la sana crítica.

## **351. Producción y valoración del dictamen sobre el cotejo de letras.**

1. El perito que lleve a cabo el cotejo de letras consignará por escrito las operaciones de comprobación y sus resultados.

2. Será de aplicación al dictamen pericial de cotejo de letras lo dispuesto en los artículos 346, 347 y 348 de esta Ley.

## **352. Otros dictámenes periciales instarumentales de pruebas distintas.**

Cuando sea necesario o conveniente para conocer el contenido o sentido de una prueba o para proceder a su más acertada valoración, podrán las partes aportar o proponer dictámenes periciales sobre otros medios de prueba admitidos por el tribunal al amparo de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 299.

# III. Listado de Ingenieros Industriales por Orden Alfabético



# III. Lista de Ingenieros Industriales por Orden Alfabético

## A

**ALIAGA FAUS, RAFAEL** N. 7131  
Abu Masaifa 2-23-esc. 4  
46800 Xàtiva - Valencia/València  
aliagafaus@gmail.com  
Móvil 669976244

**ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL** N. 6197  
Rio Nervion 19-12-esc. 2  
46025 Valencia - Valencia/València  
miguel88081@gmail.com  
Móvil 657427043

**ARMERO MARTINEZ, ANTONIO** N. 2090  
Av<sup>a</sup> de Francia 19-Esc. C-24<sup>a</sup>  
46023 Valencia - Valencia/València  
antonio@tecnival.com  
Móvil 625375152

## B

**BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL** N. 5150  
Alcudia De Crespins 9-3<sup>a</sup>  
46019 Ademuz - Valencia/València  
francisco@estudiosoluciones.com  
Móvil 671051655

**BAVIERA VIGUER, JAVIER** N. 6706  
Vicente Pallardo 36  
46900 Torrent - Valencia/València  
javibaviera@gmail.com  
Móvil 636759150

**BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN** N. 4020  
Uruguay 16 - 9  
46007 Valencia - Valencia/València  
cbolumar@inproject.es  
Móvil 647533927

**BOTELLA LOPEZ, JORDI**

N. 7238

C/ Marvá nº 30 pta 2  
46007 Valencia - Valencia/València  
jordibotella@gmail.com  
Móvil 615450026

**C****CABALLERO MARTINEZ, MARIA**

N. 6607

Avda. Los Almendros 8, pta 1  
46110 Godella - Valencia/València  
maria@pcaballero.com  
Móvil 680543864

**CARBONERO MORALES, RAUL**

N. 5707

Cavite, 22 - 13ª  
46011 Valencia - Valencia/València  
raulcm3@gmail.com  
Móvil 609104600

**CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL**

N. 4156

C/ Vall de Crist, 2 - 4A  
46003 Valencia - Valencia/València  
ma.carlavilla@gmail.com  
Móvil 654508489

**CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL**

N. 1225

Periodista José Ombueba 1 Puerta 11  
46010 Valencia - Valencia/València  
fchaparro@iicv.es  
Móvil 629662643

**CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE**

N. 4451

Turía 37-6  
46008 Valencia - Valencia/València  
ingenieria@cmsa.es  
Móvil 673879061

**CORTES TOVAR, DANIEL**

N. 4432

Julio Tarin 4 B-1  
46380 Cheste - Valencia/València  
danielcortestovar@yahoo.es  
Móvil 669452637

**COSTA REQUENA, TOMAS**

N. 4904

C/dibujante Manuel Gago N1, P1  
46018 Valencia - Valencia/València  
tomcosre@yahoo.es  
Móvil 650905576

## D

### **DESCALZO MUÑOZ, VICENTE**

N. 554

G.v.ramon Y Cajal 61-7<sup>a</sup>  
46007 Valencia - Valencia/València  
vicente.descalzo@gmail.com  
Móvil 629213793

## F

### **FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO**

N. 1708

Musico Gines, 1-esc. A-21<sup>a</sup>  
46022 Valencia - Valencia/València  
leandro.feliu1@gmail.com  
Móvil 619112742

### **FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS**

N. 2627

c/ Dr. Fleming, 6-6<sup>a</sup>  
46004 Valencia - Valencia/València  
joseluisferrergonzalez@gmail.com  
Móvil 610255527

### **FERRER PLAZA, VICENTE**

N. 2998

Av. Francia 18-zaguan 1-esc. B-4<sup>a</sup>  
46023 Valencia - Valencia/València  
v.ferrer@sering2000.es  
Móvil 629617268

### **FERRI SANCHIS, ROBERTO**

N. 6948

Raco Ademuz 23 Torre 3-6<sup>a</sup>.C.Adva. Nou Octubre  
46018 Valencia - Valencia/València  
ferri\_rob@gva.es  
Móvil 629563824

## G

### **GAGO BACHILLER, GONZALO**

N. 7592

C/ Don Juan de Mena  
46008 Valencia - Valencia/València  
gongabac@gmail.com  
Móvil 699150344

### **GASTALDI RODRIGO, CARLOS**

N. 2023

C/ Conde Altea, 36-4<sup>a</sup>  
46005 Valencia - Valencia/València  
gastaldivila@hotmail.com  
Móvil 629132768

**GIL CASAS, DULE ELISEO****N. 4134**

Avenida del Pais Valenciano, 35-Bajo  
46910 Sedaví - Valencia/València  
dule@iicv.es  
Móvil 678267158

**GIL VERDU, JAIME****N. 3593**

Alfred Toran I Olmos, 3, B, 16ª  
46023 Valencia - Valencia/València  
javibaviera@gmail.com  
Móvil 609149177

**GOMEZ MARQUES, FRANCISCO****N. 1785**

Av. Del Cid 102-esc.b-7ª  
46018 Valencia - Valencia/València  
sfval.gomez@gmail.com  
Móvil 628204882

**GORDO MONZO, MARILUZ****N. 2803**

Partida Pla de Pavía, nº 81 bajo  
46591 Albalat dels Tarongers - Valencia/València  
mariluzgordom@gmail.com  
Móvil 627876312

**GUTIERREZ MACHO, IVAN****N. 5539**

Islas 22-4º-c  
28760 Tres Cantos - Madrid  
ivn.tinsa@gmail.com  
Móvil 648654486

**L****LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL****N. 979**

Pintor Sorolla 18-2ª  
46002 Valencia - Valencia/València  
jlloret@tecnorconsultores.com  
Móvil 660481867

**LLORIA PALMER, Mª AINHOA****N. 3849**

PASEO FACULTADES, 3 - 2º - 5ª - esc A  
46021 Valencia - Valencia/València  
alloria@gesman.es  
Móvil 619116464

**LLORIA PALMER, PASCUAL****N. 4209**

Vicente Raga 1 - Escalera 2 - Puerta 7 B  
46023 Valencia - Valencia/València  
pascual.lloria@gesman.es  
Móvil 619196117

**LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN**

Fernando el Católico, 4, pta. 5  
46167 Chulilla - Valencia/València  
izan8a@icloud.com  
Móvil 647664292

N. 5713

**M****MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO**

Paseo Argentina N°23  
46370 Chiva - Valencia/València  
francisco@estudiosoluciones.com  
Móvil 666378374

N. 6651

**MARCO GINESTAR, EVA M<sup>a</sup>**

C/ Musol N° 5 - Urb. Torre En Conill  
46117 Bétera - Valencia/València  
evamarco@iicv.es  
Móvil 610863439

N. 6057

**MARTINEZ RUIZ, SIMON**

Avda. Navarro Reverter, 24-17  
46004 Valencia - Valencia/València  
simon@abioingenieria.com  
Móvil 669876747

N. 6213

**MERELO RAMIREZ, HUGO**

AV/ PRIMADO REIG 102-45  
46010 Valencia - Valencia/València  
hugo.merelo@structoingenieros.com  
Móvil 629361440

N. 3840

**MOLINA ASENSIO, DIEGO**

Urb. Mas de la Montañeta, 1 - El Vedat  
46901 Torrent - Valencia/València  
diegomolinaasensio@gmail.com  
Móvil 630523781

N. 2836

**MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT**

c/ Escultor Esteve Edo, 2-13<sup>a</sup>  
46022 Valencia - Valencia/València  
jvma42@gmail.com  
Móvil 615836122

N. 3227

**MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL**

Baron de Campolivar, 3 Bajo - Local 1  
46111 Rocafort - Valencia/València  
mcing@mcing.es  
Móvil 639663608

N. 2116

**MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS**  
Maestro Caballero 9  
46020 Valencia - Valencia/València  
jlmontesinos@iicv.es  
Móvil 660601834

**N. 4880**

**MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO**  
c/ Malaga, 11  
46183 L' Eliana - Valencia/València  
jfmorenob@gmail.com  
Móvil 649983400

**N. 2053**

## O

**ORTIZ MOLLA, MARCOS**  
C/ José Albi, 4 - C-4  
46025 Valencia - Valencia/València  
marcos.ortiz@iicv.es  
Móvil 654447233

**N. 3103**

**ORTS RODRIGUEZ, RICARDO**  
Ciscar 23-8<sup>a</sup>  
46005 Valencia - Valencia/València  
ricardo@equipotecnico.es  
Móvil 639124861

**N. 5392**

## P

**PAREJO MONTELL, JAIME**  
Artes Graficas 21-10<sup>a</sup>  
46010 Valencia - Valencia/València  
japamo62@gmail.com  
Móvil 626804712

**N. 2008**

**PEREZ FERRER, JOSE ANGEL**  
San Jacinto Castañeda n° 34 pta. 3  
46006 Valencia - Valencia/València  
perezferrerj@gmail.com  
Móvil 660310361

**N. 5692**

**PONS FRIGOLA, VICENT**  
Polo Peyrolon 6-12  
46021 Valencia - Valencia/València  
info@vicentpons.com  
Móvil 677974615

**N. 6700**

# R

**RIBARROCHA RIBARROCHA, ALFONSO**

N. 1877

C/ 600 - nº 13 - Urb. Montecañada - La Canyada  
46182 Paterna - Valencia/València  
alfonso.ribarrocha@gmail.com  
Móvil 609671844

# S

**SAIZ LOPEZ, DIEGO**

N. 6669

C/ Santos Justo y Pastor; Nº 78; Puerta 14  
46022 Valencia - Valencia/València  
ais@aisgrupo.com  
Móvil 627524727

**SAMBEAT TORMO, CARLOS**

N. 5631

C/ 106 Nº 32  
46182 Paterna - Valencia/València  
carsamto@gmail.com  
Móvil 627420133

**SANCHO CIVERA, JUAN**

N. 6121

San Vicente 32-9  
46160 Lliria - Valencia/València  
juasanci@hotmail.com  
Móvil 646236821

**SANCHO MUNUERA, BENJAMIN**

N. 6164

C/ Severo Ochoa, 19  
46529 Canet d'En Berenguer - Valencia/València  
bensanmu@hotmail.com  
Móvil 606046817

**SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL**

N. 5977

Padre Barranco Nº 42, Pta 2  
46015 Canet d'En Berenguer - Valencia/València  
josemanuel.santabarbara@gmail.com  
Móvil 655375843

**SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO**

N. 1299

Av. Primado Reig Nº 96 Entlo  
46010 Valencia - Valencia/València  
sar@coiiar.net  
Móvil 629664167

**SOTO LAZARO, SALVADOR**  
Av<sup>a</sup> Baleares, 4-Esc. B-8<sup>a</sup>  
46023 Valencia - Valencia/València  
salvadorsoto@iicv.es  
Móvil 655438649

**N. 3111**

## V

**VIDAL ROIG, FEDERICO**  
Cuba 79-3<sup>a</sup>  
46006 Valencia - Valencia/València  
fedevide@gmail.com  
Móvil 601329477

**N. 1038**

**VILA BARBER, IGNACIO**  
Av<sup>a</sup> Alfahuir, 41-Esc. "J"-Pt<sup>a</sup> 8  
46019 Valencia - Valencia/València  
nachovilabarber@gmail.com  
Móvil 629613520

**N. 3081**

# III. Listado de Ingenieros Industriales por Materias



# III. Lista de Ingenieros Industriales por Materias

## Actividades. Licencias Ambientales. Autorizaciones Ambientales

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MOLINA ASENSIO, DIEGO	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 26
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 26

PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SANCHO MUNUERA, BENJAMIN	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Acústica. Ruido y Vibraciones

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 25
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 25

# Agua, Saneamiento, Fontanería y Depuración

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
RIBARROCHA RIBARROCHA, ALFONSO	Pág. 26
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SANCHO MUNUERA, BENJAMIN	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

VIDAL ROIG, FEDERICO

Pág. 27

VILA BARBER, IGNACIO

Pág. 27

## Aparatos a Presión

ALIAGA FAUS, RAFAEL

Pág. 20

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO

Pág. 20

BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL

Pág. 20

BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN

Pág. 20

CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL

Pág. 21

CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE

Pág. 21

CORTES TOVAR, DANIEL

Pág. 21

FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS

Pág. 22

FERRI SANCHIS, ROBERTO

Pág. 22

GASTALDI RODRIGO, CARLOS

Pág. 22

GIL VERDU, JAIME

Pág. 23

GOMEZ MARQUES, FRANCISCO

Pág. 23

GORDO MONZO MARILUZ

Pág. 23

LLORIA PALMER, PASCUAL

Pág. 23

LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN

Pág. 24

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO

Pág. 24

MARTINEZ RUIZ, SIMON

Pág. 24

MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT

Pág. 24

MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

Pág. 24

MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS

Pág. 25

MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO

Pág. 25

SOTO LAZARO, SALVADOR

Pág. 27

VIDAL ROIG, FEDERICO

Pág. 27

## Aparatos elevadores. Grúas

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO

Pág. 20

BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL

Pág. 20

BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN

Pág. 21

BOTELLA LOPEZ, JORDI

Pág. 21

CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL

Pág. 21

Pág. 32

CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Calefacción, Climatización, ACS y Energía Solar

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARBONERO MORALES, RAUL	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GAGO BACHILLER, GONZALO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23

GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTIZ MOLINA, MARCOS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SAMBEAT TORMO, CARLOS	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SANCHO MUNUERA, BENJAMIN	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Construcción

ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMENO MARTINEZ, JAVIER	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, ANTONIO	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
BOTELLA LOPEZ, JORDI	Pág. 21
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22

FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GAGO BACHILLER, GONZALO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GUTIERREZ MACHO, IVAN	Pág. 23
LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PAREJO MONTELL, JAIME	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
RIBARROCHA RIBARROCHA, ALFONSO	Pág. 26
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Contra incendios. Prevención y protección. Planes de emergencia

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20

<b>BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN</b>	<b>Pág. 20</b>
<b>CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL</b>	<b>Pág. 21</b>
<b>CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE</b>	<b>Pág. 21</b>
<b>CORTES TOVAR, DANIEL</b>	<b>Pág. 21</b>
<b>COSTA REQUENA, TOMAS</b>	<b>Pág. 21</b>
<b>FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS</b>	<b>Pág. 22</b>
<b>FERRER PLAZA, VICENTE</b>	<b>Pág. 22</b>
<b>FERRI SANCHIS, ROBERTO</b>	<b>Pág. 22</b>
<b>GASTALDI RODRIGO, CARLOS</b>	<b>Pág. 22</b>
<b>GIL VERDU, JAIME</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>GOMEZ MARQUES, FRANCISCO</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>GORDO MONZO MARILUZ</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>LLORIA PALMER, M<sup>a</sup> AINHOA</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>LLORIA PALMER, PASCUAL</b>	<b>Pág. 23</b>
<b>LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MARCO GINESTAR, EVA M<sup>a</sup></b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MARTINEZ RUIZ, SIMON</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MERELO RAMIREZ, HUGO</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MOLINA ASENSIO, DIEGO</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL</b>	<b>Pág. 24</b>
<b>MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>ORTIZ MOLLA, MARCOS</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>ORTS RODRIGUEZ, RICARDO</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>PAREJO MONTELL, JAIME</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>PEREZ FERRER, JOSE ANGEL</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>PONS FRIGOLA, VICENT</b>	<b>Pág. 25</b>
<b>SAIZ LOPEZ, DIEGO</b>	<b>Pág. 26</b>
<b>SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO</b>	<b>Pág. 26</b>
<b>SOTO LAZARO, SALVADOR</b>	<b>Pág. 27</b>
<b>VIDAL ROIG, FEDERICO</b>	<b>Pág. 27</b>
<b>VILA BARBER, IGNACIO</b>	<b>Pág. 27</b>

# Electricidad

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GAGO BACHILLER, GONZALO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTIZ MOLLA, MARCOS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PAREJO MONTELL, JAIME	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Electrónica y Automática

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Energías Renovables

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
BOTELLA LOPEZ, JORDI	Pág. 21
CARBONERO MORALES, RAUL	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23

GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Gas, Combustibles, Almacenamiento Productos Químicos

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23

LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Informes, Dictámenes y Peritaciones en General

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CARBONERO MORALES, RAUL	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GAGO BACHILLER, GONZALO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL CASAS, DULE ELISEO	Pág. 23
GIL VERDU, JAIME	Pág. 23
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GUTIERREZ MACHO, IVAN	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23

LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LLORIA PALMER, M <sup>a</sup> AINHOA	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MOLINA ASENSIO, DIEGO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
ORTIZ MOLLA, MARCOS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PAREJO MONTELL, JAIME	Pág. 25
PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
RIBARROCHA RIBARROCHA, ALFONSO	Pág. 26
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SAMBEAT TORNO, CARLOS	Pág. 26
SANCHO CIVERA, JUAN	Pág. 26
SANCHO MUNUERA, BENJAMIN	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Maquinaria Industrial. Procesos Industriales

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21

CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GIL CASAS, DULE ELISEO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
GUTIERREZ MACHO, IVAN	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LLORIA PALMER, M <sup>a</sup> AINHOA	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Mecánica

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
	Pág. 42

MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SAMBEAT TORMO, CARLOS	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Medio Ambiente

ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LLORIA PALMER, M <sup>a</sup> AINHOA	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27

# Organización Industrial

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
GUTIERREZ MACHO, IVAN	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LLORIA PALMER, M <sup>a</sup> AINHOA	Pág. 23
LLORIA PALMER, PASCUAL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SEGOVIA ANDUJAR, RICARDO	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27
VILA BARBER	Pág. 27

# Propiedad Intelectual e Industrial, Patentes y Marcas, Homologaciones

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21

CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27

## Química

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Reconstrucción de Accidentes

ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 22
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 22
GAGO BACHILLER, GONZALO	Pág. 22
	Pág. 45

LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
PAREJO MONTELL, JAIME	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Seguridad y Salud. Prevención de Riesgos Laborales

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARCOS DE LA DUEÑA, MIGUEL ANGEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
GOMEZ MARQUES, FRANCISCO	Pág. 23
GORDO MONZO MARILUZ	Pág. 23
LLORIA PALMER, M <sup>a</sup> AINHOA	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27

# Telecomunicaciones

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CABALLERO MARTINEZ, MARIA	Pág. 21
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FELIU MAQUEDA, LEANDRO LORENZO	Pág. 22
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAGUD I APARISI, JOSEP VICENT	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
PEREZ FERRER, JOSE ANGEL	Pág. 25
SANTABARBARA GOMEZ, JOSE MANUEL	Pág. 26

# Textil

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27

# Urbanismo

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BARBERA BALAGUER, FRANCISCO MIGUEL	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
CHAPARRO GONZALEZ, FIDEL	Pág. 21

CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRER PLAZA, VICENTE	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GASTALDI RODRIGO, CARLOS	Pág. 22
GIL CASAS, DULE ELISEO	Pág. 23
<b>GOMEZ MARQUES, FRANCISCO</b>	<b>Pág. 23</b>
GUTIERREZ MACHO, IVAN	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARCO GINESTAR, EVA M <sup>a</sup>	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MERELO RAMIREZ, HUGO	Pág. 24
MOLINA ASENSIO, DIEGO	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MONTESINOS RAMON, JOSE LUIS	Pág. 25
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27

## Vehículos

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BAVIERA VIGUER, JAVIER	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
CORTES TOVAR, DANIEL	Pág. 21
COSTA REQUENA, TOMAS	Pág. 21
FERRER GONZALEZ, JOSE LUIS	Pág. 22
FERRI SANCHIS, ROBERTO	Pág. 22
GIL CASAS, DULE ELISEO	Pág. 23
LLORET CABALLERIA, JUAN MANUEL	Pág. 23
LOZANO ZARAGOZA, JONATHAN	Pág. 24

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
MORENO BALLESTER, JOSE FRANCISCO	Pág. 25
PAREJO MONTELL, JAIME	Pág. 25
PONS FRIGOLA, VICENT	Pág. 25
SAIZ LOPEZ, DIEGO	Pág. 26
SAMBEAT TORMO, CARLOS	Pág. 26
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27

## Técnico Inspector de Estructuras Móviles

BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CIVERA ROIG, JOSE ENRIQUE	Pág. 21
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24

## Especialista en Vías Ferratas

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24

## Especialista en Baja y Media Montaña

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
-------------------------------	---------

## Especialista en Surf

MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
---------------------------------	---------

## Especialista en Ciclismo BTT/MTB.

GAGO BACHILLER, GONZALO

Pág. 22

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO

Pág. 24

MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

Pág. 24

SOTO LAZARO, SALVADOR

Pág. 27

## Especialista en Actividades Juveniles del Medio Natural

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO

Pág. 24

## Especialista en Instalaciones Deportivas en el Medio Natural y Estructuras Artificiales de Escalada

MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO

Pág. 24

## Especialista en Compliance

MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

Pág. 24

VILA BARBER, IGNACIO

Pág. 27

## Asesores de Cumplimiento Normativo

ARMERO MARTINEZ, ANTONIO

Pág. 20

BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN

Pág. 20

Pág. 50

DESCALZO MUÑOZ, VICENTE	Pág. 22
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
VILA BARBER, IGNACIO	Pág. 27

## Piscinas e Instalaciones de Ocio Acuático

ALIAGA FAUS, RAFAEL	Pág. 20
ARMERO MARTINEZ, ANTONIO	Pág. 20
BOLUMAR LATORRE, CASTO SEBASTIAN	Pág. 20
CARLAVILLA MOLINA, MIGUEL ANGEL	Pág. 21
MANZANERA BRINGUERET, ALFONSO	Pág. 24
MARTINEZ RUIZ, SIMON	Pág. 24
MONTAVEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Pág. 24
ORTS RODRIGUEZ, RICARDO	Pág. 25
SOTO LAZARO, SALVADOR	Pág. 27
VIDAL ROIG, FEDERICO	Pág. 27



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES  
COMUNITAT VALENCIANA**

**Avda. de Francia 55 46023 Valencia**

**Tel. 96 351 68 35 Fax: 96 351 49 63**

**E. [competenciaprofesional@iicv.net](mailto:competenciaprofesional@iicv.net)**

**W. [www.iicv.net](http://www.iicv.net)**